



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
AUDITORIA INTERNA
TEL: 2768-6266 / 2768-2942/ FAX: 2768-8485 ext.: 105
Correo Electrónico edcar09@yahoo.es

01 de noviembre de 2016
Informe No. AIS 07-16

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Siquirres
Su despacho

Estimados señores:

Asunto: Remisión de Informe No. AIS 07-16

1.1 Origen del estudio:

El estudio se realizó en atención al Acuerdo No. 600 de la Sesión Ordinaria No. 21, celebrada por el Concejo Municipal el 19 de setiembre de 2016.

1.2 Objetivo del estudio:

Determinar el adecuado cumplimiento del objeto contractual para el trabajo efectuado en la comunidad de Grano de Oro de la Alegría y atender el planteamiento efectuado por vecinos de esa comunidad.

1.3 Alcance:

El estudio se llevó a cabo de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público", publicado en la Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 2010 y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público".

1.4 Criterios evaluados:

Para el estudio se revisaron y seleccionaron los siguientes criterios:

- Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Cartel con especificaciones técnicas.
- Contrato suscrito con la empresa adjudicada.
- Acuerdo del Concejo Municipal.
- Supuestos planteados por vecinos de la comunidad.

1.5 Generalidades:

- La Municipalidad de Siquirres promovió la Licitación Abreviada No. 2014LA-000018-01, para el mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Siquirres con Tratamiento Superficial



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
AUDITORIA INTERNA
TEL: 2768-6266 / 2768-2942/ FAX: 2768-8485 ext.: 105
Correo Electrónico edcar09@yahoo.es

Bituminoso (TSB-3) que incluye los caminos: La Guaria código 7-03-138, Barrio Keith en Cairo código 7-03-075, Grano de oro 7-03-265 y Bajos del Tigre código 7-03-016.

- Los recursos económicos para atender esta contratación provienen de la Ley No. 8114, debidamente incorporados en el Presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipalidad.
- Mediante el oficio No. UTGVM- 378-2014, el Director de la Unidad Técnica remite la revisión de ofertas del proceso de contratación objeto de estudio, resaltando el hecho de que originalmente el proyecto código 7-03-265 “Grano de Oro” se definió en una longitud de 650 metros, sin embargo, requirió un ajuste debido al presupuesto económico disponible, por lo que el proyecto técnicamente se recomendó adjudicarlo para una longitud de 450 metros.
- El presupuesto ajustado del proyecto dispone de la suma de ₡13.862.500 (trece millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos colones).
- Mediante el Acuerdo No. 26881, tomado en la Sesión Ordinaria No. 240 celebrada por el Concejo Municipal el 8 de diciembre de 2014, se aprobó la adjudicación de la contratación No. 2014LA-000018-01, con base, en el estudio técnico realizado por el Director de la Unidad Técnica ajustando el presupuesto económico disponible a la Empresa Asfaltos Laboro S.A, que incluyó un ajuste al proyecto Grano de Oro.

2. Resultados:

2.1. Se determinó que con la Orden de Compra No. 031714 del 31 de diciembre del 2014, debidamente firmada por los órganos competentes, se incluyó el proyecto de Grano de Oro, por la suma de ₡13.862.500 (trece millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos colones). El 16 de enero de 2015 se firmó el contrato No. 013-2015 entre la Alcaldesa de ese entonces y el contratista de la Empresa Asfaltos Laboro S.A, que incluye además los proyectos mencionados en el punto 1 de Generalidades.

2.2. La cláusula primera del contrato citado, establece que el objeto de la contratación es el mejoramiento de la red vial cantonal de Siquirres con tratamiento superficial bituminoso (TSB-3) a los caminos Barrio Keith Cairo código C.7-03-075, La Guaria código C-7-03-138, Grano de Oro C-7-03-265 y Bajos del Tigre C-7-03-016.

2.3 En la cláusula segunda se detalla el desglose del proyecto en el que se indica que corresponde a una longitud de 450 metros. Se establece en el renglón 7 de dicho desglose que el suministro y la colocación de TSB-3 en capa de superficie de ruedo es de 5.5 metros de ancho, la cantidad de 2475 m² con un costo unitario de ₡2.500 para un total de ₡6.187.500 (seis millones ciento ochenta y siete mil quinientos colones) en ese renglón.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
AUDITORIA INTERNA
TEL: 2768-6266 / 2768-2942/ FAX: 2768-8485 ext.: 105
Correo Electrónico edcar09@yahoo.es

2.4. Conforme el Informe del Trabajo Realizado, suscrito por el Director de la Unidad Técnica, con fecha 16 de febrero de 2015, se establece que para el proyecto Grano de Oro se colocaron 1885.48 m² de TSB-3 en un ancho de 3.8 a 4.1 metros. Esta cantidad de TSB-3 es menor y las dimensiones de superficie son menores a las estipuladas en el contrato.

2.5. No obstante lo anterior, determinamos que la empresa contratista facturó mediante los documentos Nos. 1098 y 1103 del 27 de junio del 2016 las cantidades de material base y TSB-3, efectivamente reportadas por el Ingeniero Director de la UTGVM.

2.6. Bajo esta inteligencia, identificamos la transferencia No. 4313 del 29 de junio del 2016 a favor del Grupo Laboro S.A, en la cual se cancela orden de compra No. 31714 por la suma de ₡12.628.700 (doce millones seiscientos veintiocho mil setecientos colones) que corresponde al proyecto de Grano de Oro, lo que permite evidenciar que dicho pago se ajustó al trabajo efectivamente realizado.

2.7. Con base en lo anterior, existe un remanente a favor del proyecto de ₡1.233.800 (un millón doscientos treinta y tres mil ochocientos colones) producto del ajuste entre el objeto contractual y el trabajo efectivamente realizado, con el respaldo técnico del Director de la UTGVM.

2.8. Los resultados que arroja este estudio fueron previa y preliminarmente comentados verbalmente con el Señor Ananías Azofeifa Badilla, vecino de la comunidad de Grano de Oro, quien manifestó la satisfacción y conformidad con ellos.

3. Conclusión:

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados, los documentos recopilados y analizados, podemos concluir que no hay aspectos o elementos que llame la atención de esta Auditoría en el sentido de que pudiera haberse dado un mal uso de los fondos municipales utilizados para este proyecto específico.

En la práctica operó un ajuste del monto contratado y el trabajo efectivamente realizado, lo cual no es contrario al bloque de legalidad.

Atentamente,

Lic. Edgar Carvajal González
Auditor Interno

CC. Consecutivo.
Archivo.